

Boletín Informativo
I.U.N.A
Instituto Universitario Nacional del Arte

Los documentos publicados en este ejemplar son auténticos con los efectos previstos en el Art. 11 - Ley 19.549

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Rector

Licenciado Raúl O. Moneta

Secretario General

Profesor H. Roberto De Rose

Unidad De Coordinación De Asuntos Jurídico - Legales

Doctor Horacio L. Valls

Unidad De Coordinación Y Desarrollo Académico

Licenciado Eduardo Slomiansky

Unidad De Coordinación De Infraestructura Y Planeamiento

Arquitecto Salvador Squillaciotti

Unidad De Coordinación De Desarrollo Institucional

Licenciado Marcelo González Magnasco

**Unidad De Coordinación De Asuntos Administrativos, Económico -
Financieros**

Contador Alvaro Muñoz

Domicilio Legal: Azopardo 350. Piso 1. CP 1107 - Capital Federal

Tel. y Fax: 4342-7450/7599

e-mail: rectorado.difusion@iuna.edu.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual En trámite

Azopardo 350
(1107) Capital Federal
Argentina
4342-7450 4342-7599

RESOLUCIÓN N° 483

Modificación-integración Consejos Asesores Académicos

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2000

VISTO la Resolución 400/00 del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE;
y CONSIDERANDO

Que los Consejos Asesores Académicos de las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE se integrarán con seis representantes del claustro docente, cuatro representantes del claustro de alumnos y un representante del claustro de graduados y del claustro de no docentes respectivamente.

Que tal conformación implica eventuales situaciones de empate en votaciones de dichos organismos.

Que es necesario fortalecer la representatividad de los claustros en los procesos decisorios del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, y arbitrar en consecuencia los mecanismos idóneos que contemplen y regulen los casos que puedan suscitarse referidos en párrafo precedente.

Por ello y conforme lo establecido en los artículos 1º, 25, inciso d) y 89 del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y el artículo 29, inciso b) de la Ley 24521

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reemplazar el artículo 4º del Anexo I de la Resolución 400/00 del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 4º. INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ASESORES ACADÉMICOS

Los Consejos Asesores Académicos enunciados en el artículo 2º del presente Anexo, serán presididos por las respectivas autoridades de cada una de las Unidades Académicas, quienes tendrán voz en las deliberaciones y sólo votarán en caso de empate y se integrarán de la siguiente manera:

- a) Seis (6) representantes por el claustro docente; cinco (5) por los profesores y uno (1) por los auxiliares.
- b) Cuatro (4) representantes del claustro alumnos.
- c) Un (1) representante del claustro graduados.
- d) Un (1) representante del claustro No Docente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado y a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Dése la más amplia difusión, publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Secretario General

Rector

RESOLUCIÓN N° 493

Vigencia suspensión aporte caja complementaria.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2000

VISTO la suspensión transitoria de las retenciones de aportes a la Caja Complementaria para la Actividad Docente, decidida por Resolución N° 428/00; y

CONSIDERANDO

Que dicha suspensión se tomo con carácter transitorio supeditado a las resultas de la compulsa a formular a los afectados para que declaren su voluntad por escrito.-

Que en la mencionada Resolución N° 428/00 se omitió establecer el plazo de duración de la suspensión resuelta, lo que exige una medida complementaria que compurgue la omisión incurrida.-

Por lo expuesto y con base en lo normado en el Artículo 2° de la Ley 22804 (mod. por Ley 23646), Artículo 12 in fine, Ley 19549, y Artículo 25, inciso a) del Estatuto Provisorio.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Establecer que la suspensión dispuesta de retener los aportes a la Caja Complementaria para la Actividad Docente en el artículo 2° de la Resolución N° 428/00, se mantendrá vigente hasta el día 30 de septiembre de 2000, fecha en que automáticamente quedará sin efecto.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese a la Unidad de Coordinación de Asuntos Administrativos Económicos Financieros y a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto de Rose
Secretario General

Lic. Raúl Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° 506

Auspicio a la Compañía de Arte Argentino en la gira a realizar por la misma en la República de Japón.

EXPTE. N° 5/052/00

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2000

VISTO la presentación elevada por la Directora del Área Transdepartamental de Folklore, en la que hace saber la invitación cursada por la Compañía de Arte Argentino, con motivo de la gira que está última realizará en la República de Japón; y

CONSIDERANDO

La finalidad y motivos expuestos, como así también la reconocida trayectoria de la mencionada entidad artística.

Que es política seguida por este Instituto estimular y alentar este tipo de manifestaciones relacionadas con nuestro arte y nuestra cultura.

Por todo ello, y con base en lo normado en los Artículos 3º, y 28, incisos c) y d) de la Ley 24521 y Artículo 3º, párrafos tercero y cuarto, del Estatuto Provisorio.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Auspiciar institucionalmente a la Compañía de Arte Argentino en la gira programada y a realizar por la misma en la República de Japón, organizada por Tokio Metropolitan Foundation for History and Culture y Tokio Metropolitan Foundation for International Peace and Culture.-

ARTICULO 2º: El auspicio dispuesto en Artículo 1º precedente, no importará erogación ni demandará ningún gasto a costa de este Instituto Universitario.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto de Rose
Secretario General

Lic. Raúl Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° 520

Modificación reglamento electoral.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2000

VISTO la petición elevada por el señor Decano Director del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón"; y

CONSIDERANDO

La situación de excepción generada como consecuencia de la no constitución de la Junta Electoral de ese Departamento en el plazo previsto en el artículo 11 inciso a) de la Resolución I.U.N.A. N° 482/00.

Y en atención a que la postergación para una fecha inmediata no afectaría el proceso y el cronograma electoral ya establecido.

Que resulta necesario adoptar una decisión con carácter urgente con el objeto de superar la situación reseñada, que de prolongarse podría llegar a comprometer un acto de trascendental importancia para el desarrollo institucional del I.U.N.A.

Que asimismo la misma situación se plantea en el Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas" a raíz de los acontecimientos que son de público conocimiento

Por ello, y con base en lo normado en el Artículo 29, inciso b), de la Ley N° 24521, y Artículos 1°, 25, inciso z), y 89 del Estatuto Provisorio.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Modificar los incisos a), b) y f) del artículo 11 de la Resolución I.U.N.A. N° 482/00, los que quedarán redactados en los siguientes términos:

- a) Constitución de las juntas electorales establecidas en los artículos 3° y 4° de la presente Resolución, hasta el 26 de septiembre de 2000.
- b) Exhibición del padrón del Claustro de Alumnos, del Claustro de Docentes y del Claustro de No Docentes de cada Unidad Académica, desde el 26 de septiembre de 2000.
- f) Reserva de número, nombre, color, apoderado y representante para la Junta Electoral de la Unidad Académica de cada lista, hasta el 26 de septiembre, ante el Presidente de la Junta Electoral de la Unidad Académica que corresponda.

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese a los Consejos Asesores Académicos, al Consejo Consultivo Institucional. Comuníquese a las autoridades de cada uno de los Departamentos y Áreas. Dése la más amplia difusión, publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

Ante cualquier duda con relación a la documentación publicada en este Boletín, el interesado debe dirigirse por escrito ante la mesa de entradas del Rectorado del IUNA.